



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Convenio modificatorio No. 01_SSA_DRMyS_2026

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO NÚMERO 63_SSA_DRMyS_2025, PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ENLACE DE INTERNET DEDICADO EMPRESARIAL SÍNCRONO, ANCHO DE BANDA DE 3 GBPS, A TRAVÉS DE FIBRA ÓPTICA HASTA EL SITE DEL ITSOEH, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO (ITSOEH), EN LO SUCESIVO "LA ENTIDAD", REPRESENTADO POR EL ING. DAVID JORGE GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DEL ITSOEH, Y POR LA OTRA, GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V, EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. LUIS PABLO GALVÁN GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO, Y A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES REFERIRÁN COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I. Con fecha 16 de junio de 2025, "LAS PARTES" celebraron el contrato número 63_SSA_DRMYS_2025 cuyo objeto consiste en la prestación del servicio de **ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN**, con una vigencia del 16 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**CONTRATO**".

II. En la Cláusula **DÉCIMA TERCERA** del "**CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los de los servicios contratados.

III. Que "**LA ENTIDAD**" requiere dar continuidad a la contratación de la prestación de servicios una vez concluido el presente ejercicio fiscal, por ser indispensables para no interrumpir su operación regular.

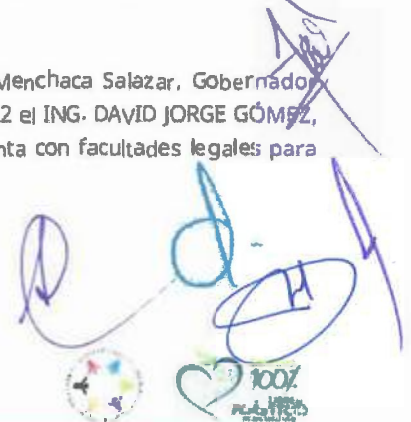
IV. A efecto de modificar la vigencia de "**EL CONTRATO**", "**EL PROVEEDOR**" proporcionó a "**LA ENTIDAD**" a través de su área contratante, la cotización de fecha 22 de diciembre de 2025, por un período dos meses.

DECLARACIONES

I. "**LA ENTIDAD**" declara que:

I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública del Gobierno de Estado de Hidalgo, con personalidad jurídica y patrimonios propios, creado mediante Decreto expedido por el titular del Ejecutivo Estatal, según Decreto de Creación de fecha 04 de agosto del año 2000, y Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del que creó al Instituto de fecha 1 de agosto de 2016.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el nombramiento expedido por el Lic. Julio Ramón Menchaca Salazar, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, de fecha 01 de diciembre de 2022 el ING. DAVID JORGE GÓMEZ, como DIRECTOR GENERAL, con R.F.C GODA460218SLA, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio.





Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Convenio modificatorio No. 01_SSA_DRMyS_2026

I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el LIC. ÁNGEL HERNÁNDEZ CABRERA, como DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN, con R.F.C. [REDACTED]

I.4 De conformidad con el nombramiento otorgado por la H. Junta Directiva, suscribe el presente instrumento la L.C. ARACELI MEZA PÉREZ, como SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, con R.F.C. [REDACTED] facultada para fungir como testigo en el convenio modificatorio.

I.5 De conformidad con el nombramiento otorgado por la Dirección General, suscribe el presente instrumento el L.D. HORACIO ANDRADE HERNÁNDEZ, como ASESOR JURÍDICO, con R.F.C. [REDACTED] facultado para fungir como asesor en el Convenio Modificatorio.

II. "EL PROVEEDOR" declara que:

II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través del C. LUIS PABLO GALVÁN GÓMEZ en su carácter DE ADMINISTRADOR ÚNICO.

III. "LAS PARTES" declaran que:

III.1 Es voluntad de las partes celebrar el presente Convenio con el objeto de modificar la Cláusula Octava del contrato de referencia.

III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifiesta.

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a "EL PROVEEDOR" comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, "LAS PARTES" celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S

PRIMERA.- "LAS PARTES" acuerdan modificar la cláusula OCTAVA, a efecto de modificar la VIGENCIA, como se observa a continuación:

Dice: CLÁUSULA OCTAVA.- "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la prestación del servicio conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento y convienen en que la vigencia del

Eliminados 39 (treinta y nueve) caracteres de la presente foja número dos, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigécimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) RFC.





Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Convenio modificatorio No. 01_SSA_DRMyS_2026

presente contrato será del 16 de junio de 2025 al 31 de diciembre de 2025, independientemente de la fecha para la firma del presente contrato.

Para quedar como sigue: **CLÁUSULA OCTAVA.** - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la prestación del servicio conforme a lo convenido y aprobado por "LAS PARTES" que firman este instrumento y convienen en que la vigencia del presente contrato será del 01 de enero de 2026 al 28 de febrero de 2026, independientemente de la fecha para la firma del presente contrato.

SEGUNDA. - "LAS PARTES" aceptan que el pago de las obligaciones objeto de este Convenio Modificatorio, queda sujeto a la disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal siguiente, por lo que sus efectos estarán condicionados a la existencia de los recursos presupuestarios respectivos.

TERCERA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la LAASSPH, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

CUARTA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el "CONTRATO", por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

QUINTA.- "LAS PARTES" manifiestan que, en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.

Por lo expuesto, "LAS PARTES", manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas, y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas.

POR:

"LA ENTIDAD"

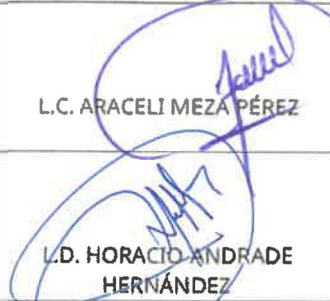
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO

NOMBRE Y FIRMA	CARGO	R.F.C.
 ING. DAVID JORGE GOMEZ	DIRECTOR GENERAL DEL ITSOEH	
 LIC. ÁNGEL HERNÁNDEZ CABRERA	DIRECTOR DE PLANEACIÓN Y VINCULACIÓN	

Eliminados 26 (veintiséis) caracteres de la presente foja número tres, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigésimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) RFC.



Instituto Tecnológico Superior del Occidente del Estado de Hidalgo
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
Convenio modificatorio No. 01_SSA_DRMys_2026

 L.C. ARACELI MEZA PÉREZ	SUBDIRECTORA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	[REDACTED]
L.D. HORACIO ANDRADE HERNÁNDEZ	ASESOR JURÍDICO	[REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"

GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V

NOMBRE Y FIRMA	R.F.C.
 C. LUIS PABLO GALVÁN GÓMEZ ADMINISTRADOR ÚNICO	[REDACTED]

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 01_SSA_DRMys_2026 DEL CONTRATO NÚMERO 63_SSA_DRMys_2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACCESO A INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACIÓN, QUE CELEBRAN EN 04 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DEL OCCIDENTE DEL ESTADO DE HIDALGO, COMO "LA ENTIDAD" y GRUPO HIDALGUENSE DE DESARROLLO, S.A. DE C.V. COMO "EL PROVEEDOR", CON FECHA 07 DE ENERO DE 2026.

Eliminados 39 (treinta y nueve) caracteres de la presente foja número cuatro, con fundamento en el artículo 115 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al 114 de la Ley Estatal en la materia, así como lo dispuesto en el Capítulo VI numeral Trigécimo Octavo y Capítulo IX, Sección I numeral Sexagésimo y Sexagésimo Primero de los Lineamientos Generales de Clasificación y Desclasificación de la Información así como para la Elaboración de Versiones Públicas, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial por contener datos personales, acorde a lo dispuesto por los artículos 3° Fracciones IX y X de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los correlativos 3° Fracciones VII y VIII del Ordenamiento Local en la materia, vigente para el Estado de Hidalgo, correspondiendo al testado de los siguientes datos personales: (1) RFC.

